



LINDNER
HOTELS & RESORTS

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE LOS HOTELES LINDNER EN ESPAÑA

§ 1 Ámbito de aplicación

1. Estas condiciones generales de contratación tienen validez para todos los servicios que Lindner Hotels AG o sus filiales en el extranjero (denominadas en lo sucesivo "Lindner") presten al cliente, al organizador de eventos o a otros contratantes (denominados en lo sucesivo "Contratante"). Estos servicios incluyen especialmente la utilización con carácter retribuido de habitaciones y otras instalaciones de hotel para, por ejemplo, la celebración de seminarios, reuniones, presentaciones, conferencias, banquetes y otros eventos, la venta de comida y bebida (F&B), la organización de eventos culturales y deportivos y de otros programas, la aplicación de medidas especiales en materia de salud o de ofertas similares, así como para todos los demás servicios y suministros relacionados con lo anterior prestados o realizados por parte de Lindner. Lindner se reserva el derecho a prestar sus servicios a través de terceros.

2. Estas Condiciones generales de contratación tienen vigencia en todos los tipos de contratos, como por ejemplo, contratos de alojamiento en hotel, de viajes a forfait, de contingente o de eventos que se cierren con Lindner. Las condiciones generales de contratación tienen también vigencia para todos los negocios posteriores con el Contratante.

3. En los contratos en los que estas Condiciones generales de contratación encuentren aplicación se hará referencia expresa a ellas. En cada contrato, las partes contractuales aceptan expresamente estas Condiciones generales de contratación.

§ 2 Contratación

1. El contrato queda cerrado siempre tras la solicitud oral o por escrito del Contratante y la aceptación por parte de Lindner. Lindner podrá optar entre aceptar la solicitud de forma escrita, oral, en forma de texto (correo electrónico, fax) o de forma tácita mediante la prestación del servicio.

2. Si el Contratante cierra un así llamado contrato de contingente, él será responsable de todos los daños que puedan causar los usuarios finales.

3. El subalquiler o subarriendo, la utilización gratuita por parte de terceros de las habitaciones contratadas, así como el uso de éstas para otros fines distintos al del alojamiento sólo están permitidos previa autorización expresa de Lindner. Si lo estima conveniente, Lindner podrá conceder su consentimiento excepcional por escrito previa petición.

§ 3 Uso, entrega y salida de las habitaciones

1. La disponibilidad de las habitaciones está restringida exclusivamente a fines de alojamiento.

2. El Contratante es responsable de todos los daños causados por él o por terceras personas a las que Lindner preste servicios por solicitud del Contratante.

3. El Contratante no tiene derecho al uso de determinadas habitaciones. Si el hotel no dispusiera de habitaciones, Lindner informará de ello inmediatamente al Contratante y le ofrecerá una alternativa del mismo valor en un hotel cercano de la misma categoría. Si el Contratante rechaza tal oferta, Lindner deberá devolver sin demora los pagos realizados por el Contratante.

4. El Contratante podrá disponer de las habitaciones contratadas el día de la llegada, a partir de las 16:00 horas. Siempre que no se haya acordado otra cosa, Lindner se reserva el derecho a ceder habitaciones contratadas a otras personas pasadas las 18:00 horas sin que de ello deriven derechos para el Contratante o reclamaciones por su parte.

5. El día de la partida, las habitaciones deben quedar libres a las 12:00 horas a más tardar. Pasada esa hora y hasta las 16:00 horas, Lindner tendrá derecho a facturar al Contratante el precio de la habitación por día, pasadas las 16:00 horas, el 100 % del precio completo por alojamiento indicado en la lista de precios.

§ 4 Eventos

1. A fin de posibilitar una detallada preparación por parte de Lindner, el Contratante deberá informar a Lindner sobre el número definitivo de participantes tres días antes del inicio del evento a más tardar. Si el Contratante informa de un número de participantes mayor al acordado, este mayor número de participantes formará parte del contrato sólo previa confirmación por escrito por parte de Lindner. Sin la confirmación de Lindner por escrito, el Contratante no tendrá derecho a la realización del evento con un mayor número de participantes. Si Lindner confirma por escrito, la facturación se hará en base al nuevo acuerdo (si procede, con costes adicionales). El Contratante no tiene derecho a exigir a Lindner la confirmación por escrito. La facturación se realiza en base a los acuerdos contractuales e independientemente del número de participantes. Si el número de participantes es inferior al acordado, ello no tendrá relevancia en la facturación.

2. Si el momento del inicio del evento se retrasa, Lindner tendrá derecho a facturar al Contratante los costes adicionales que por ello se ocasionen.

3. El Contratante podrá disponer de las habitaciones reservadas sólo durante el periodo de tiempo acordado por escrito, la utilización fuera de ese periodo requerirá la autorización por escrito de Lindner y sólo se permitirá con un suplemento de precio. Queda reservado el derecho a cambios de habitación siempre que sean razonables para el Contratante y bajo observación de los intereses de Lindner.

4. En los eventos cuya duración se extienda más allá de la medianoche, Lindner podrá facturar 50,00 € más el IVA vigente por persona de servicio contratada y hora empezada. El Contratante responde ante Lindner por los servicios adicionales prestados a los participantes del evento o a terceras personas en relación con el evento.

5. El Contratante deberá conseguir y pagar todos los permisos legales necesarios siempre que no se haya acordado expresamente otra cosa por escrito. El Contratante está obligado a respetar todas las disposiciones relevantes de carácter legal. Los costes que se deban pagar a terceros por motivo del evento, como por ejemplo tasas AGD, impuestos sobre espectáculos y similares, los deberá saldar sin demora el Contratante ante el acreedor correspondiente.

6. El Contratante es responsable del comportamiento de sus empleados, de los participantes en el evento, así como del comportamiento del personal auxiliar igual que de su propio comportamiento. El hotel podrá exigir al Contratante seguridades adecuadas (p. ej., seguros, fianzas o garantías).

7. A fin de prevenir deterioros, la colocación y la instalación de material decorativo u otros objetos se deberán acordar previamente con Lindner. El Contratante deberá encargarse de retirar los objetos expuestos y de otro tipo al final del evento. Si el Contratante no cumple con tal reglamento, Lindner se reserva el derecho a la retirada y almacenamiento con carácter retribuido de tales objetos. Los embalajes de transporte y todo tipo de material de embalaje deberán ser retirados por el Contratante corriendo los gastos de su cuenta. La retirada de tales materiales se podrá hacer con carácter retribuido si el Contratante deja los embalajes al final del evento. Todos los objetos, materiales de decoración

y similares que se traigan en el marco del evento deben cumplir con las disposiciones legales relevantes.

8. Lindner no ofrece ningún seguro por los objetos traídos. La contratación de tales seguros atañe únicamente al Contratante.

9. Los fallos o defectos de las instalaciones que Lindner ponga a disposición del Contratante serán subsanados por Lindner siempre que sea posible. En este contexto, el Contratante no podrá presentar reclamaciones.

10. Si el Contratante trae equipos eléctricos propios, antes de su conexión a la red eléctrica es necesaria la autorización por parte de la dirección del hotel. El consumo de corriente se facturará según los precios de provisión y consumo con los que la empresa de abastecimiento cargue a Lindner. Lindner se reserva el derecho a un registro y una facturación globales. El subsanado de fallos y defectos provocados por la conexión en los equipos técnicos de Lindner se facturará a cargo del Contratante.

11. Si Lindner se encarga de adquirir instalaciones técnicas o de otro tipo de terceros para el Contratante, Lindner actuará en nombre del Contratante y a cuenta suya; el Contratante es responsable del uso adecuado y de la correcta devolución de estas instalaciones y exonera a Lindner de todas las reclamaciones de los terceros ya con el primer requerimiento por escrito de Lindner al Contratante. Queda excluida toda responsabilidad de Lindner en caso de no poder adquirir a tiempo las instalaciones o en el caso de que las instalaciones adquiridas presenten deficiencias.

12. El Contratante no podrá llevar alimentos ni bebidas a los eventos. En casos especiales (p. ej., especialidades nacionales, etc.), se podrá llegar a un acuerdo por escrito. En estos casos, se facturará una tasa general de costes de la que se habrá substraído la parte proporcional de la mercancía anterior.

13. Los anuncios en los periódicos que contengan invitaciones a entrevistas de trabajo o a eventos de ventas requieren siempre el consentimiento previo por escrito de Lindner. Si tales anuncios se publican sin tal consentimiento, Lindner se reserva el derecho a cancelar el evento.

14. Todo tipo de publicidad, información o invitaciones en las que se haga referencia al hotel, y especialmente en las que se utilice el nombre del hotel, requiere el consentimiento previo por escrito del hotel.

§ 5 Facilitación de servicios, precios, pagos, compensación y cesión

1. Los precios de cada servicio son los precios válidos de la lista de precios de Lindner en el momento de la prestación de los servicios. Todos los precios incluyen el impuesto sobre el valor añadido actualmente vigente. Los aumentos en el impuesto sobre el valor añadido corren a cargo del Contratante. Si el periodo de tiempo entre el cierre del contrato y el primer servicio contractual es de más de 120 días, Lindner tendrá derecho a subir los precios un máximo de un 15 %. Los cambios a posteriori en los servicios pueden provocar cambios en los precios. Con el cierre del contrato, Lindner tiene derecho a exigir del Contratante un pago por adelantado o una fianza de seguridad por un importe máximo del 100 % de la obligación de pago del Contratante. El importe del pago por adelantado y las fechas de pago se pueden establecer en el contrato.

2. Si el Contratante ha hecho su contratación en un periodo de tiempo en el que tiene lugar una feria de muestras, un gran evento u otro tipo de acontecimiento y tales eventos se retrasan tras el cierre del contrato por motivos no imputables a Lindner, este contrato tendrá validez para el nuevo periodo de tiempo siempre que a Lindner le sea posible cumplir con los servicios acordados en



LINDNER HOTELS & RESORTS

ese periodo de tiempo. Lindner informará al Contratante en un plazo adecuado si le es posible o no cumplir con sus compromisos contractuales en tal periodo de tiempo. Si el cumplimiento de tales compromisos no es posible, especialmente en el caso de que las habitaciones contratadas se hayan reservado ya para otras personas en el nuevo periodo de tiempo, las partes contractuales podrán rescindir el contrato sin necesidad de presentar motivos. El ejercicio de reclamaciones contra el otro queda excluido para ambas partes contractuales, no teniendo esto validez para los servicios que se hayan prestado ya, que deberán devolverse o retribuirse.

3. Los pagos a Lindner deberán hacerse sin demora tras la entrada de la factura correspondiente. Una factura se considerará llegada a su destinatario a más tardar a los 3 días de haber sido enviada, siempre que no se pueda demostrar una entrada anterior. En caso de demora en el pago, tendrán validez los reglamentos legales.

4. La presentación de una factura global no libera del pago en el plazo establecido de cada una de las facturas indicadas en la factura global. Un retraso en el pago, aunque sólo sea de una factura, dará el derecho a Lindner a detener las prestaciones de servicio pendientes y futuras y a hacer el cumplimiento de las prestaciones futuras dependiente de una fianza de seguridad por un importe máximo del 100 % del pago pendiente.

5. Por cada reclamación por impago se facturarán tasas de 10,00 €. Las facturas se deben pagar siempre en metálico o con tarjeta de crédito. Lindner se reserva el derecho a no aceptar divisas, cheques o tarjetas de crédito. Los bonos (voucher) de operadores turísticos se aceptarán sólo si existe un acuerdo de crédito con la empresa en cuestión o si ésta los ha pagado por adelantado. Queda excluido el reintegro por los servicios no utilizados.

6. El Contratante sólo podrá compensar una reclamación de Lindner si la reclamación del Contratante es indiscutible o tiene validez legal. Debidamente interpretado, esto tiene validez para el ejercicio de un derecho de retención por las reclamaciones del Contratante. Las reclamaciones y derechos sólo se podrán ceder con el consentimiento por escrito de Lindner.

7. Si el socio contractual utiliza una tarjeta de crédito para el pago de productos Lindner que exijan un pago por adelantado (p. ej. pedidos generales con pago por adelantado o una reserva garantizada) sin presentar dicha tarjeta físicamente (p. ej. por teléfono, Internet o semejantes), el socio contractual no tendrá derecho a ordenar la anulación del cargo en la cuenta de la tarjeta de crédito a través de su banco.

§ 6 Cancelación/Reducción de prestaciones

1. Las reservas realizadas por el socio contractual son vinculantes para ambos socios contractuales. En caso de anulación o reducción por parte del socio comercial, éste tendrá que pagar la siguiente indemnización por daños y perjuicios:

a) Ninguna indemnización si la anulación o reducción es comunicada por escrito a Lindner hasta (inclusive) 90 días antes del comienzo del periodo de prestación.

b) Indemnización del 50% del valor de las prestaciones solicitadas si la anulación o reducción es comunicada por escrito a Lindner entre 89 y 30 días antes del comienzo del periodo de prestación.

c) Indemnización del 70% del valor de las prestaciones solicitadas si la anulación o reducción es comunicada por escrito a Lindner entre 29 y 10 días antes del comienzo del periodo de prestación.

d) Indemnización del 90% del valor de las prestaciones solicitadas si la anulación o reducción es comunicada por escrito a Lindner menos de 10 días antes del comienzo del periodo de prestación.

2. Lindner se reserva expresamente el derecho a aumentar el importe de las facturas e indemnizaciones. El Contratante tendrá derecho a demostrar que la reclamación de indemnización de Lindner es injustificada o de menor importe.

3. Si Lindner tiene la posibilidad de prestar los servicios cancelados en el periodo de tiempo acordado a terceros, la indemnización a la que deberá hacer frente el Contratante se reducirá en el importe que estos terceros paguen por los servicios cancelados, pero hasta un máximo del importe de la indemnización completa.

4. Independientemente de la indemnización mencionada, el socio contractual tendrá que abonar una cantidad única en concepto de gastos de tramitación de 50 €.

§ 7 Renuncia / Rescisión por parte de Lindner

1. Según los reglamentos legales, Lindner tiene derecho a rescindir el contrato si

a) el contratante no cumple con una obligación pendiente

b) las habitaciones o recintos objeto del contrato se subalquilan total o parcialmente sin el consentimiento escrito de Lindner

c) el cumplimiento del contrato es imposible por motivos de fuerza mayor, huelga o por otras circunstancias no imputables a Lindner

d) el contratante da informaciones confusas o falsas sobre datos importantes

e) el contratante utiliza el nombre de Lindner con fines publicitarios sin el consentimiento previo por escrito

f) Lindner tiene motivos justificados para creer que el disfrute de los servicios del hotel por parte del Contratante puede poner en peligro la buena marcha de los negocios del hotel, la seguridad o la imagen pública de Lindner

g) el periodo de tiempo de la contratación no coincide con una feria de muestras, un gran evento u otro tipo de acontecimiento en el momento del cierre del contrato y tales eventos tienen lugar ahora en el periodo de la contratación por motivos no imputables a Lindner.

2. Lindner deberá informar al Contratante del ejercicio de la renuncia / rescisión sin demora, a más tardar dentro de los 14 días siguientes al conocimiento del motivo de la renuncia o rescisión. Los derechos de Lindner a indemnización por daños causados o a la retribución de los servicios ya prestados no se verán afectados en el caso de una rescisión o renuncia justificada del contrato.

§ 8 Responsabilidad de Lindner, objetos aportados, prescripción

1. Para todas las reclamaciones legales y contractuales, Lindner se responsabiliza únicamente en caso de comportamiento premeditado.

2. De forma excepcional, Lindner se responsabiliza por negligencia leve en caso de que se produzcan daños que:

a) sean imputables al incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales. En estos casos, la responsabilidad se limita a los daños contractuales típicos previsibles.

b) sean causa de lesiones mortales, corporales o para la salud.

3. Los objetos del Contratante que se depositen en los recintos de acceso general de Lindner, en las instalaciones técnicas o en las salas de conferencia no se considerarán como aportados si no se ponen expresamente bajo la custodia de un empleado autorizado de Lindner. Lindner no se responsabiliza de los objetos de valor no consignados.

En las habitaciones, la responsabilidad queda limitada sólo a los objetos y materiales aportados por personas contractualmente autorizadas. Lindner no se responsabiliza de los daños causados por terceros no autorizados (p. ej., robo, atraco) ni de los daños causados por fuerza mayor. El Contratante debe aportar las pruebas que justifiquen el importe de los daños.

4. La puesta a disposición del Contratante de un aparcamiento en el garaje o en el aparcamiento del hotel no supone el cierre de un contrato de custodia. No existe obligación de custodia por parte de Lindner.

5. Los objetos que el contratante o el cliente se hayan dejado en el hotel serán enviados a éstos sólo previa solicitud del Contratante, así como por su cuenta y riesgo. Lindner guardará tales objetos durante 12 meses y facturará

un importe adecuado por ello. Transcurrido ese tiempo, los objetos que tengan un valor reconocible se llevan a la oficina de objetos perdidos.

6. Las reclamaciones del Contratante contra Lindner derivadas del contrato o relativas a él prescriben, bajo aplicación del derecho alemán, una vez transcurrido un año, empezando con el fin del año en el que se ha presentado la reclamación y el Contratante haya tenido conocimiento de las circunstancias que la justifican o debería haberlo tenido sin negligencia grave.

§ 9 Disposiciones adicionales para contratos de viajes a forfait

1. Si las obligaciones de prestación de servicios de Lindner se extienden más allá del alojamiento y manutención a la organización de un programa de tiempo libre, esto se verá justificado por un así llamado contrato de viaje a forfait.

2. En caso de producirse cambios, modificaciones o reducciones en los servicios en el marco de un contrato de viaje a forfait que se hagan necesarios tras el cierre del contrato, tendrá validez el punto 7. Si el Contratante no hace uso de servicios acordados y prestados, no será posible una reducción o devolución del importe total. En caso de cancelación, tiene validez el punto 6.

3. Lindner no se responsabiliza de los daños que el Contratante pueda sufrir por la utilización de un servicio especial. En este caso, el Contratante deberá presentar sus reclamaciones ante el organizador del servicio especial en cuestión.

§ 10 Lugar de cumplimiento y de pago, jurisdicción, cláusulas accesorias, nulidad parcial

1. El lugar de cumplimiento y de pago para ambas partes es la sede del hotel Lindner en cuestión.

2. Tiene vigencia el derecho alemán, siempre que no se contraonga al derecho español.

3. La jurisdicción es Düsseldorf, Alemania, siempre que no se contraonga al derecho español.

4. Si algunas de las disposiciones del contrato, inclusive estas condiciones de contratación, perdieran su validez, esto no afectará a la validez de las demás disposiciones. Las partes sustituirán sin demora las disposiciones invalidadas por aquellas disposiciones que se aproximen lo más posible al fin buscado y a su significado económico. Lo mismo tiene validez en el caso de haber lagunas de reglamentación en el contrato.

Düsseldorf, octubre de 2009